

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

734 DANIMA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se hace público que el socio único de la sociedad DANIMA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. el 9 de febrero de 2015 aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos sociales:

(i). Reducción de capital social mediante la amortización de 575 acciones propias en cartera números 1150 a 1724, ambas inclusive de 30,06 euros de valor nominal cada una de ellas, de acuerdo con el procedimiento previsto en la LSC. El capital social resultante de esta operación será de 6.849.922,5 euros dividido en 227.875 acciones ordinarias de 30,06 euros de valor nominal cada una de ellas.

(ii). Reducción de capital por devolución del valor de las aportaciones. De acuerdo con los artículos 329 y siguientes de la LSC, se reduce el capital social por amortización de 183.420 acciones números 45.031 a 228.450, ambas inclusive, por la devolución de capital al socio único de 5.513.605,20 euros, a razón de 30,06 euros por acción. Teniendo en cuenta la anterior reducción, el capital social de la sociedad queda fijada en 1.336.317,30 euros representado por 44.455 acciones de 30,06 euros cada una de ellas.

La reducción de capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha del acuerdo.

Como consecuencia de lo anterior, se acuerda modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales, cuya redacción será la siguiente:

"Artículo 5.º El capital social se cifra en un millón trescientos treinta y seis mil trescientos diecisiete euros con treinta céntimos de euro (1.336.317,30), íntegramente suscrito y desembolsado, dividido, representando e incorporado a cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cinco (44.455) acciones nominativas indivisibles, números 1 a 44.455, ambas inclusive de 30,06 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a una única clase y serie."

Se hace constar expresamente que los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a las citadas reducciones de capital social en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de reducción de capital social de la sociedad, en los términos del artículo 336 de la LSC. Todo lo cual se comunica y hace público a los efectos legales oportunos.

Este anuncio se publica también en la página web corporativa de la sociedad.

Avilés, 10 de febrero de 2015.- El Administrador único de la sociedad.

ID: A150005602-1